



Municipalidad Distrital de Puente Piedra

Acuerdo de Concejo N° 007-2015-MDPP

Puente Piedra, 06 de Febrero del 2015

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha, 06 de Febrero del 2015 El Proyecto de Acuerdo de Concejo de aprobar la Recomposición del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra estando con las opiniones mediante el Informe N° 018-2015-GAFP/MDPP de la Gerencia de Administración, Finanzas y Planeamiento, el Informe Legal N° 26-2015-MDPP-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, según el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el artículo 84° numeral 2.11 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que las municipalidades distritales, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, entre otras funciones específicas exclusivas, les corresponde ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia;

Que, el artículo 2° numeral 2.1 de la Ley N° 27470, señala que en cada municipalidad provincial en el distrito capital de la provincia, en las municipalidades distritales y delegadas ubicadas en su jurisdicción, se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado mediante Resolución de Alcaldía con Acuerdo del Concejo Municipal;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 014-2014/CDPP de fecha 31 de Marzo del 2014, se aprobó la Conformación del Comité de Administración del Vaso de Leche, para el período 2014-2015 en el citado comité está integrado por el señor Estaban Monzón Fernández y la señora Fabiola Lucero Silva Montero que las citadas personas no tienen vínculo laboral con la entidad municipal por lo que se hace necesario recomponer el actual Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche de Vaso de Leche de esta comuna;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto **UNANIME** de los (as) Señores (as) Regidores (as); y con la dispensa de lectura y aprobación del acta;



ACORDO:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Recomposición del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, para completar el periodo 2014 a 2015, aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 014-2014/CDPP de fecha 31 de Marzo del 2014, el mismo que queda integrado de la siguiente manera:

MILTON FERNANDO JIMENEZ SALAZAR (Presidente)

Alcalde de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra

JESUS AREVALO TORRES (Miembro)

Gerente de Desarrollo Humano

Representante del Ministerio de Salud (Miembro)

LIDIA MILLA MILLA (Miembro)

Representante de la Organización Distrital de Los Comités del Vaso de Leche de Puente Piedra.

MARIA BRAVO MORE (Miembro)

Representante de la Organización Distrital de Los Comités del Vaso de Leche de Puente Piedra.

ADELINDA LLOMOTANTA ORTIZ (Miembro)


Representante de la Organización Distrital de Los Comités del Vaso de Leche de Puente Piedra.

La vigencia de los representantes será conforme a lo establecido en la Ley N° 27470 – Ley que establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche.


ARTICULO SEGUNDO.- El Comité antes señalado quedará además integrado por un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios del Distrito de Puente Piedra, debidamente acreditado por el Ministerio de Agricultura.

ARTICULO TERCERO.- Encargar el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia de Desarrollo Humano a través de la Subgerencia de Programas Alimentarios y a la Gerencia Municipal la supervisión.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
SECRETARÍA GENERAL

ABOG. HELI MARRUFO FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

MILTON FERNANDO JIMENEZ SALAZAR
ALCALDE

